



Quito, 04 de julio de 2018

Señor:

Luis Aníbal Pozo Trejo

Gerente General Ficusexpress S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

A usted muy comedidamente solicitamos:

Se sirva dar el trámite correspondiente de transferencia del paquete accionario totalitario que corresponde a **15 ACCIONES** de 10 dólares americanos cada una de ellas, entre el Señor **AGUIZA DE LA CRUZ SEGUNDO AGUSTIN** portador de la cédula de identidad N. 171617411-3 domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de **Cedente** y el Señor, **LUIS ANIBAL POZO TREJO** portadora de la cedula de identidad N. 040105999-3 domiciliado en la ciudad de Quito en calidad de **Cesionario**, de conformidad a los **Artículos 189 y 191** de la ley de Compañías.

Por la atención que se dé al presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

X 

Sr: AGUIZA DE LA CRUZ SEGUNDO AGUSTIN

CI. 171617411-3

CEDENTE



Sr: LUIS ANIBAL POZO TREJO

CI. 040105999-3

CESIONARIO



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1332 / 2017

Tomo . Página 1332

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 15 de octubre de 2017, ante mí, SERGIO SHCHERBAKOV , **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO AGUSTIN AGUAIZA DE LA CRUZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1716174113, con domicilio en 446 COMMONWEALTH AV NY 10473, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS VICTOR DE LA CRUZ CHOTO, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1713952149**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al

reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



SEGUNDO AGUSTIN AGUAIZA DE LA CRUZ



SERGIO SHCHERBAKOV

TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 15 de octubre de 2017



SERGIO SHCHERBAKOV

TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00

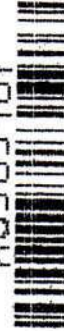


A6505107

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A6505107



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

AGUAIZA DE LA CRUZ
SEGUNDO AGUSTIN

CUA

15 JUN/JUN 1979
PUJILI, ECU
15 OCT/OCT 2017

1716174113
15 OCT/OCT 2023

P<ECUAGUA IZA<DE<LA<CRUZ<<SEGUNDO<AGUSTIN<<<<
A6505107<0ECU7906156M23101521716174113<<<<40

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original
en 2 fojas
Quito a 13 NOV. 2017
Dra. Lidia Cheva Nevarez
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DE LA CRUZ CHOTO
CARLOS VICTOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **171395214-9**





IGM 47 02 791 04

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ CHOTO MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-07-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



V4343V2242



000662138

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 040105999-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO TREJO
LUIS ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIANA DE JESUS
VILLACIS LOPEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CHOFER PROFESIONAL **V1333V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREJO MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171617411-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAIZA DE LA CRUZ
SEGUNDO AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANSA MARCA

FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
EMPLEADO **V23432242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAIZA JAILACA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ CHOTO MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27

